REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral de primera instancia, promovido por ISMAEL ANTONIO LOPEZ ARROYAVE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, realizado un nuevo estudio del proceso, encuentra esta judicatura lo siguiente: se libró mandamiento de pago por las costas del proceso ordinario valor de \$329.000; fue así como una vez notificada a la entidad pública accionada, esta procedió a presentar las excepciones que consideró pertinentes y las mismas fueron resueltas desfavorablemente mediante auto del 3 de julio de 2020.

Ahora bien, revisado el sistema de depósitos judiciales efectivamente se encuentra constituido título por valor de \$329.000, para el pago de costas en cumplimiento a una de las obligaciones impuestas mediante auto que libró mandamiento de pago de fecha 29 de junio de 2017 proferido dentro del presente proceso ejecutivo, dicha suma de dinero se encuentra a órdenes del Despacho.

Al respecto, se verifica que el dinero consignado constituye el pago total de la obligación, por tal motivo pasa el Despacho a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES

Verificada la existencia del título judicial No. 413230003671744 por valor de \$329.000, oo lo cual guarda congruencia con el monto por el cual se libró mandamiento de pago por la obligación de cancelar costas procesales del proceso Ordinario Laboral de Única Instancia.

Corolario de lo expuesto, se ordenará la entrega del título judicial

referenciado al ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir, una vez

sea solicitado por escrito.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo

dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión

analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso

ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas

de Medellín,

RESUELVE:

LA TERMINACIÓN PRIMERO: **ORDENAR DEL PROCESO**

EJECUTIVO promovido por ISMAEL ANTONIO LOPEZ ARROYAVE

identificado con cedula de ciudadanía Ν° 3.457.740 contra

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-

COLPENSIONES, radicado 05001410500620150050700, por pago total de

la obligación.

SEGUNDO: Ordenar la entrega del título Judicial No. 413230003671744

por valor de TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$329.000,00) al

ejecutante o a quien tenga la facultad para recibir, una vez sea solicitado por

escrito.

TERCERO: Sin costas en ésta instancia.

CUARTO: En firme éste auto, se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN SEBASTIÁN AGUDELO OCHOA JUEZ (E)

HAGO CONSTAR

OUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO, 071 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSIA2O-11546 DE 2020, EL DIA 11 DE MAYO DE 2021, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-mun laborales-de-medellin/2020n1

Alequibre

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA JUEZ JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57de9eb969af65076d0fd8f322cd4969b10df47796cd03a1ae4521b6b276b80c**

Documento generado en 10/05/2021 10:30:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica